

Proceso: VERBAL SANCIÓN ART. 1824 C.C
Demandante: SARA GABRIELA GUERRERO CASTRO Y OTROS
Demandado: DEICY ESPERANZA ZAMBRANO GUERRERO
500013110002-2017-00244-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2022. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

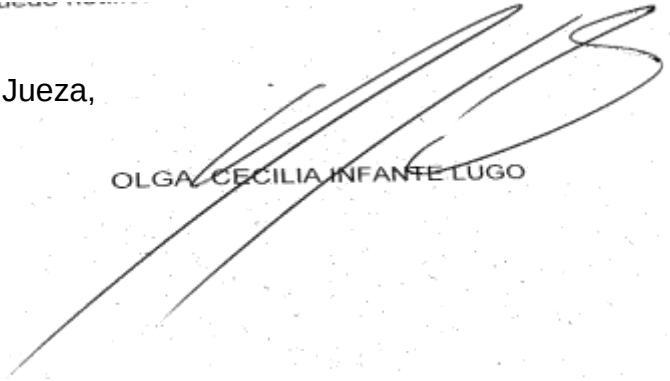
Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en este despacho se adelanta el proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los ex compañeros permanentes DEICY ESPERANZA ZAMBRANO GUERRERO e ISMAEL GUERRERO BUITRAGO (q.e.p.d.), empero de acuerdo al núm. 22 del art. 22 del C.G.P. la sanción del art. 1824 del Código Civil corresponde a un proceso verbal autónomo, de conocimiento de los juzgados de familia, en primera instancia, inclusive, no opera el fuero de atracción que previene el art. 23 ibídem.

Así las cosas, se les solicita a los demandantes promover la demanda conforme a los lineamientos legales y someterla al reparto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: VERBAL SANCIÓN ART. 1824 C.C
Demandante: SARA GABRIELA GUERRERO CASTRO Y OTROS
Demandado: DEICY ESPERANZA ZAMBRANO GUERRERO
500013110002-2017-00244-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0062cf9f87ac09ab61adf58b86894a6f433e4930cce3d89624c3383b5ad1593a**

Documento generado en 28/07/2022 01:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>